

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.19177.2017.0

CASEROS, 22 AGO 2018

VISTO el expediente N° 4117.19177.2017.0 y la Resolución N° 173/17;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud de Tarifa Social presentada por la Institución "SOCIEDAD DE FOMENTO 3 DE FEBRERO", se dictó la Resolución N° 173/17, mediante la cual se otorgó el beneficio solicitado por esa entidad;

Que la Dirección Legal y Técnica advirtió que se consignó erróneamente el artículo 2° de dicha Resolución, toda vez que es el Intendente la autoridad de aplicación competente para otorgar exenciones impositivas;

Que por todo lo expuesto, corresponde reemplazar el artículo 2° de la Resolución N° 173/17, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16*";

Que la aclaración del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual el señor Secretario de Atención al Vecino y Modernización es competente para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE

(2)

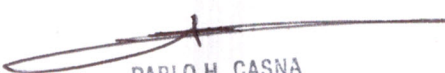
Corresponde al expediente N° 4117.19177.2017.0


ARTICULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 173/17 del 09 de mayo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16”.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Secretaría de Hacienda y Dirección de Asuntos Institucionales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 409/18


PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO